

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA
MOD 2 RAE MERLUZA DEL SUR XI REGION VALP
ENERO-MARZO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 81 DE
2006 DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N° 513

VALPARAÍSO, 15 FEB. 2006

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 10/2006; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880; los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306 y N° 1564, todos de 2005, N° 36, N° 242 y N° 274, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 81 y N° 332 de 2006, de la Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos N° 392 y N° 1306, de 2005, N° 36 y N° 242, de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Decreto Exento N° 274 de 2006, se modificó el Régimen Artesanal de Extracción antes señalado, incorporando nuevas organizaciones de pescadores artesanales.

Que conforme lo anterior corresponde modificar la Resolución Exenta N° 81 de 2006, modificada mediante Resolución Exenta N° 332 de 2006, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al mencionado régimen de administración, en lo relativo al periodo enero-marzo de 2006.

RESUELVO:

1°.- Modificase la Resolución N° 81 de 2006, modificada mediante Resolución Exenta N° 332 de 2006, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-marzo de 2006, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, N° 1, incorporar a la **Flota Norte 1**, la organización de pescadores artesanales que se indica, con la siguiente asignación de capturas:

Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Armadores "Canal Puyuhuapi", Registro Sindical Único 11.05.0009: 2,2107% de la fracción de la cuota global anual de captura de merluza del sur objetivo asignada a la XI Región: 9,860 toneladas para el mes de marzo.

- b) En el numeral 1º, N° 1, reemplazar su letra f), **Flota Norte 1**, por la siguiente:

"f) Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización: 0,9319 % de la fracción de la cuota global anual de captura de merluza del sur objetivo asignada a la XI Región: 4,156 toneladas para el mes de marzo."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA
DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(Firmado) JESSICA FUENTES OLMOS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a UD.,



JOSE ROMERO YANJARI
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO